

Para del pacho de oficio quatro mts.



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEPTIENTOS Y CINVENTA Y DOS.

En la Villa de Alhama en veinte y ocho dias del mes de Sept<sup>bre</sup> de mill setecientos y cinquenta y dos años Su Mage<sup>stad</sup> Lo Señores D<sup>ño</sup> Alonso Provencio Ceyepo y D<sup>ño</sup> Alonso Casa Cayula Alcalde ordinario por su Mage<sup>stad</sup> D<sup>ño</sup> Alonso Cayula Lezon, D<sup>ño</sup> Juan de Alado Almaraz, y D<sup>ño</sup> Juan de Alado Peña, Regidores mayores de Alconcep, Justicia y Regim<sup>to</sup> de esta Villa Juntos en su Ayuntamiento para tratar y conferir las cosas que pertenecen para al bien p<sup>ro</sup> de esta d<sup>ha</sup> Villa. Despues que en la d<sup>ha</sup> d<sup>ta</sup> con aque en el vltimo dia de este presente mes se hizo el Ayuntamiento y auto de leuarse del Buatape gozoso de esta Villa y para su nuevo Ayuntamiento se aceptaron Sacadas de pregon, se han acordado. Mandar, acordaron y mandaron que se publique por Torre de pregonero, que se queara por los Regidores de esta Villa de ellas en esta que Contenga y por este auto acordaron y firmaron

Acuerdo  
Convenien  
de los d<sup>tos</sup>  
para hacer el  
ex mate de la  
Villa

Su Mage<sup>stad</sup> y Lo el C<sup>on</sup>  
D<sup>ño</sup> Alonso Provencio  
Ceyepo  
D<sup>ño</sup> Alonso Cayula  
D<sup>ño</sup> Juan de Alado Lezon  
Lena

D<sup>ño</sup> Alonso Casa  
Cayula  
D<sup>ño</sup> Juan de Alado  
Almaraz  
D<sup>ño</sup> Juan de Alado  
Peña  
D<sup>ño</sup> Alonso Cayula

